

Santiago, 09 de marzo de 2025

Circular N° 8 / 2025

A todas las personas adultas de nuestra Asociación:

Junto con saludarles y esperar que se encuentren bien, escribimos para entregar información respecto a la Nueva Ley del SII sobre Abonos y Cumplimiento Tributario y como esta podría afectar a todas aquellas personas que realizan transacciones financieras debido a sus cargos en nuestra institución.

Antecedentes de la ley:

La ley fue aprobada en septiembre de 2024 como parte del Pacto Fiscal, el cual busca reforzar la capacidad del Servicio de Impuestos Internos (SII) para combatir la evasión fiscal.

Un aspecto importante de la ley es la obligación de reportar transacciones, lo que quiere decir que los bancos o instituciones financieras deberán informar si un contribuyente recibe más de 50 abonos de distintos RUT en un mes, o bien los 100 en un semestre, además de reportar el monto total abonado, cabe señalar que no se incluirá la información respecto de las personas o entidades que realizaron los abonos.

Plazos de Reporte:

El primer informe será entregado por las entidades financieras al SII en julio de 2025, y corresponderá a los movimientos realizados entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025.

Entendemos que, por la naturaleza de la función hay algunos cargos institucionales que superaran la cantidad de transacciones recibidas y que son mencionadas en la ley (Tesorería de Grupo, Coordinadores Distritales y Zonales de Administración), por lo que podrían ser llamadas para fiscalización, en tal caso, queremos que sepan que pueden escribirnos para que podamos ayudarles a preparar la documentación que sea solicitada.

Los correos de contacto son:

comisiongestionadministrativa@guiasyscoutschile.cl

finanzas@guiasyscoutschile.cl

La Asociación de Guías y Scouts de Chile proporcionará un certificado a las personas que tengan registro vigente, en el que se indique que por la naturaleza del cargo que desempeñan ya sea en el grupo, distrito o zona, podrían recibir una gran cantidad de transacciones para que esté afecto a fiscalización. Se debe considerar que no se emitirán certificados para entregar como respaldo al SII a personas que no desempeñen un cargo administrativo financiero ya sea de grupo o territorio, o que cuenten con un negocio informal.

A continuación, entregamos algunas recomendaciones:

- Documentar claramente el origen de los fondos para evitar confusiones con actividades comerciales no declaradas.
- Es importante que la persona que ejerza el cargo de administración no tenga un negocio informal, para que la cantidad de abonos que sobrepase el indicado correspondan en su mayoría a transacciones relacionadas a su cargo.
- A nivel Grupo, apoyar por unidad la recolección de las cuotas de inscripción del Grupo, salidas y campamentos, para así no sobrecargar a una sola persona con los depósitos recibidos.
- Preferentemente usar una cuenta corriente exclusiva para las gestiones del grupo o territorio.
- Aprovechamos de recordar que el cargo de Tesorera o Tesorero de Grupo, recae en una persona del Comité de Grupo y no en Guías o Dirigentes.

A continuación, adjuntamos un link en donde podrán encontrar más información respecto a esta ley.

https://www.sii.cl/destacados/ley_cumplimiento_obligaciones_tributarias/informacion_bancaria_tf.html

https://www.sii.cl/normativa_legislacion/circulares/2025/circu2.pdf

Agradeciendo su apoyo en la difusión de esta información y que los territorios de todo el país apoyen la participación de sus representantes.

Se despiden en la hermandad Guía – Scout



Ana Carolina Madrid Canivilo
Comisionada Nacional de Administración



Melanie Morales Rojas
Directora de Administración y Finanzas